

Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de noviembre de 2009 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 187/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén sito en C/ Carmelo Torres, núm. 15, se ha interpuesto por doña Carmen Victoria Torres Sagaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 187/09 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de junio de 2009, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 21/09, interpuesto por don Leandro Lechuga García, contra la Orden de fecha 18.7.07 de la Con-

sejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, como consecuencia de los daños sufridos el vehículo de su propiedad, ocasionados por una cierva adulta cuando el vehículo circulaba por la carretera A-319, en el km 49.400, dirección Cazorla (RP/06/033), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

2.º Recurso núm. 820/08, interpuesto por doña Margarita Montesinos Hornos, contra Resolución de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 10.10.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

3.º Recurso núm. 853/08-S.3.ª, interpuesto por Agropecuaria del Este (Agreste, S.A.), contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas «San Antonio» y el «Comisario», respecto de las anualidades 2005/2006 y 2006/2007, ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 90/09-S.1.ª, interpuesto por Safici, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 31.3.08, por la que se deniega la desafectación y modificación parcial del trazado de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros (Granada) (VP@368/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 140/09-S.1.ª, interpuesto por doña Asunción Díaz Punzano, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.1.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Vistas Pintorescas», tramo desde su inicio en Vadillo Castril hasta la Vereda de Poyo Manquillo, en el término municipal de Cazorla (Jaén) (VP@1528/06), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 165/09-S.1.ª, interpuesto por abogado del Estado, contra la desestimación presunta del requerimiento interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Morón», en los términos municipales de Gualchos y Motril (Granada) (VP@522/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 237/09-S.1.ª, interpuesto por don Fidel Martín Carmona y doña Aurora Muñoz Ruiz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3.3.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Arroyo Molinos al Cerrillo» (VP@2103/05), afectando a las parcelas 262 y 267 del Polígono 2 y Parcela 495 del Polígono 1 de Huesa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 68/09-S.3.ª, interpuesto por el Ministerio de Defensa, contra la desestimación presunta del requerimiento interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada de Esquivel», en su totalidad, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (VP@703/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 314/09-S.1.ª, interpuesto por doña M.ª del Carmen, doña Rosario y don Francisco Gallardo García (Herederos de Fernando Gallardo Zafra), contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (RP/GR-10/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la asistencia técnica en el proyecto que se cita.

ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) dispone de ocho Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias, uno en cada provincia de Andalucía. Cada uno de ellos está equipado con un sistema de despacho de llamadas, que gestiona las demandas y recursos de su provincia.

EPES ha iniciado un proyecto global de renovación tecnológica y operativa de sus Centros Coordinadores denominado «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red», proyecto éste encuadrado en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 con código de operación AM300113170019.

La complejidad tecnológica del proyecto requiere contar con especialistas en los diferentes módulos y tecnologías de las comunicaciones y sistemas de información. Además dichos especialistas deben conocer en profundidad el modo de trabajo y las circunstancias particulares que concurren en un servicio de urgencias y emergencias para que el diseño de la arquitectura del sistema y su funcionamiento sea sensible a esas particularidades.

IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación IAVANTE) tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación IAVANTE establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

Fundación IAVANTE dispone de los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto de la presente encomienda, toda vez que cuentan con la experiencia adquirida en el diseño, desarrollo, construcción, despliegue y soporte de la aplicación que actualmente presta el servicio que quiere ser analizado y mejorado en el marco del proyecto «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red».

Por todo ello se considera adecuado contar con la participación de Fundación IAVANTE a lo largo de la ejecución del proyecto, apoyando a EPES en la toma de decisiones, en el seguimiento de la construcción de la solución, en la validación de los resultados, en la definición de los criterios de aceptación y de aspectos críticos del proyecto como la gestión del cambio o la migración, entre otros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la prestación de asistencia técnica a EPES en la renovación tecnológica y operativa de sus Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias concretamente en lo que concierne al proyecto «Constitución Centros Coordinadores Urgencias y Emergencias en Red», con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión. Las actuaciones que comprende la presente encomienda se relacionan a continuación:

- Apoyo en la especificación y diseño del futuro sistema de atención de emergencias sanitarias de EPES.
- Seguimiento periódico de las actuaciones contratadas con terceros.
- Valoración y asistencia técnica para seleccionar la mejor de las posibles alternativas tecnológicas para resolver cada uno de los requerimientos del proyecto.
- Aportar los consultores especialistas en determinadas tecnologías que requieran ser evaluadas para su utilización en la arquitectura del proyecto.
- Validar las soluciones tecnológicas seleccionadas para resolver cada una de las funcionalidades y requerimientos del sistema de despacho de comunicaciones en red.
- Certificar que los entregables en cada uno de los hitos de las actuaciones contratadas con terceros se ajustan a lo especificado en los requerimientos previos, tanto en cantidad como en calidad.
- Garantizar que la documentación que debe incluirse en el proyecto se realice con todo el grado de detalle necesario para un adecuado control de proyecto y la descripción exhaustiva de la arquitectura del sistema y la construcción de la solución tanto desde el punto de vista de comunicaciones como del hardware y el software que la conforman.